



BOLETÍN ACTUALIDAD **MiPyme**

ENERO



BOLETÍN ACTUALIDAD **MiPyme**

ENERO 2026

Edición No. 7

Barranquilla, Atlántico
Asociación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
ACOPI SECCIONAL ATLÁNTICO

Rosmery Quintero Castro

Presidente Observatorio de la MiPyme
Directora Ejecutiva de ACOPI

Osiris Meriño García

Coordinadora Jurídica

Juan Hoyos Gutierrez

Natalia Aguilar Rodríguez

Departamento de Estudios Económicos

Dayana Acosta Quintero

Andrea Gonzalez Lugo

Julié Moyano Quesada

Laura Acosta Quintero

Desarrollo Empresarial y Proyectos

Wilson Sierra Guete

Diseño y Diagramación



CONTENIDO

SALARIO MINIMO: IMPACTO LABORAL Y COSTOS 2026 Pág. 3

**Desequilibrio económico en contratos estatales:
El Impacto del Mínimo 2026** Pág. 5

**MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA
ECONÓMICA: DECRETO LEGISLATIVO 1474 DE 2025** Pág. 6

**GUÍA TRIBUTARIA Y LABORAL 2026:
Calendario de Obligaciones** Pág. 7

**GESTIÓN GREMIAL: ACOPI seccional Atlántico
y el Comité Intergremial respaldan medidas
para evitar apagones en el Caribe** Pág. 8

Notas generales Pág. 9



SALARIO MINIMO: IMPACTO LABORAL Y COSTOS 2026

Para el empresario MiPyme, el 2026 representa un desafío de rentabilidad sin precedentes. No se trata únicamente del incremento nominal del salario mínimo; es la convergencia de la reducción final de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021) y el aumento progresivo de los recargos por reforma laboral (Ley 2466 de 2025).

1. Análisis del Costo Real de Nómina (SMLMV 2026).

A continuación, presentamos el desglose detallado del costo estimado mensual para un trabajador que devenga el salario mínimo. Siguiendo su estructura de referencia, estos son los valores que el empleador debe provisionar para garantizar la liquidez de su operación:

Cuadro de Costo Estimado Mensual - Salario Mínimo 2026

Concepto	Valor 2026
Salario	\$1.750.905
Auxilio de transporte	\$246.095
Total devengado	\$2.000.000
Prestaciones sociales	
Prima de servicios	\$166.666
Auxilio de cesantías	\$166.666
Intereses sobre cesantías	\$20.000
Provisión para vacaciones	\$73.013
Total prestaciones sociales	\$426.345
Aportes a seguridad social	
Aportes a pensión	\$210.109
Aportes a salud	-
Aportes a riesgos laborales (ARL Nivel 1)	\$9.139
Total aportes a seguridad social	\$219.248
Aportes parafiscales	
Aportes a caja de compensación	\$70.036
Aportes al Sena / ICBF	-
Total aportes parafiscales	\$70.036
Dotación básica mensual estimada	\$56.929
COSTO TOTAL MENSUAL PARA EL EMPRESARIO	\$2.772.358

Nota: Se asume la exoneración de aportes a salud, Sena e ICBF según el Art. 114-1 del E.T. para trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV.

2. El “Efecto Divisor”: Valor por Horas y Cambio de Jornada

El hito más importante de este año ocurre el 15 de julio, cuando la jornada máxima legal cae a 42 horas semanales. Esto altera el divisor mensual y encarece el valor de cada hora laborada, incluso si el

salario mínimo mensual permanece igual.

Comparativo de Valor Hora Ordinaria

Periodo	Jornada Semanal	Horas al Mes	Valor Hora Ordinaria
Hasta el 14 de julio de 2026	44 horas	220	\$7.959
Desde el 15 de julio de 2026	42 horas	210	\$8.338

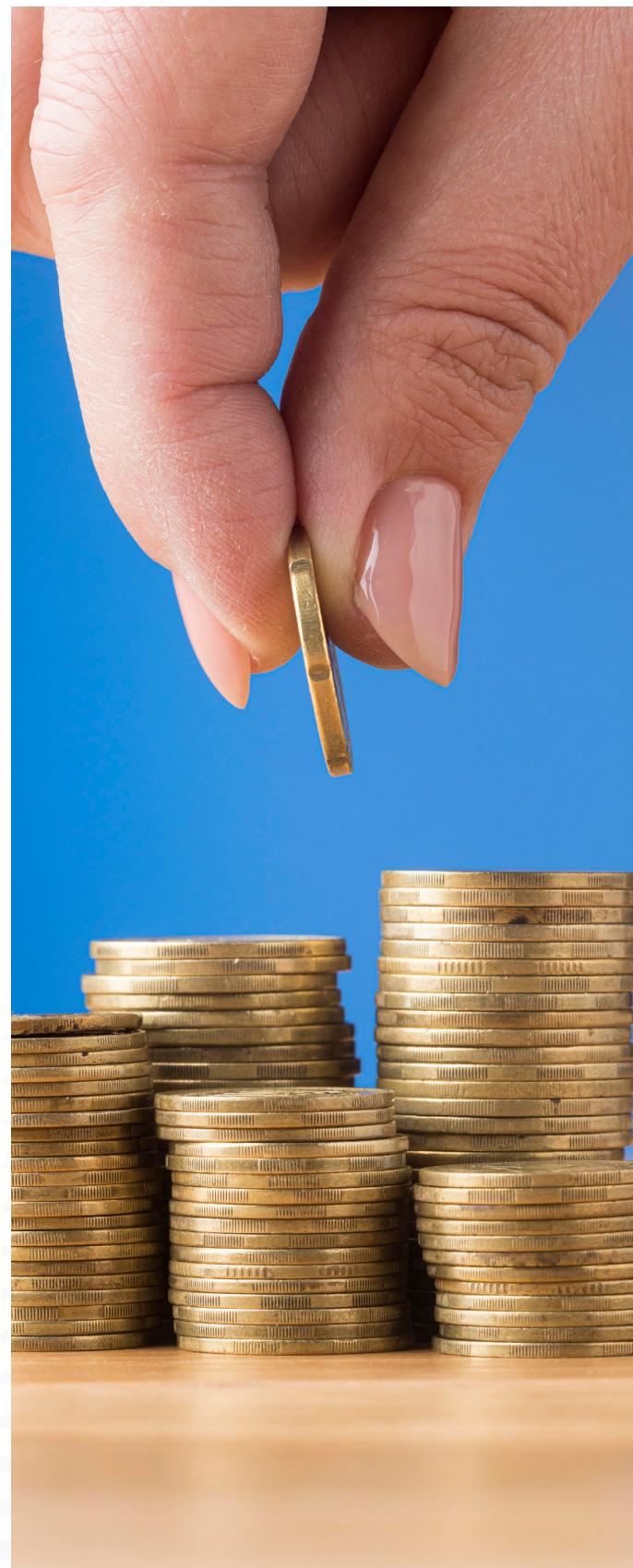
3. Detalle de Horas Extras y Recargos 2026

La planeación del trabajo suplementario debe considerar dos variables: el cambio de jornada en julio y el aumento del recargo dominical/festivo al 90% que entra en vigor el 1 de julio.

Concepto R	ecargo H	asta Jun 30 (Base 220h)	Jul 1 - Jul 14 (Base 220h)	Desde Jul 15 (Base 210h)
Extra Diurna	25%	\$9.948	\$9.948	\$10.423
Extra Nocturna	75%	\$13.928	\$13.928	\$14.592
Re Nocturno	35%	\$10.745	\$10.745	\$11.256
Dominical / Festivo	80% / 90%	\$14.326	\$15.122	\$15.842
E. Diurna Dom/Fes	115%	\$17.111	\$17.111	\$17.927
E. Nocturna Dom/Fes	165% \$	21.091	\$21.091	\$22.096

Plan de Blindaje Financiero y Gestión de Riesgos

- Ajuste de Provisiones Reales:** Es imperativo que el departamento contable provisione mensualmente los **\$2.711.955** por empleado para evitar descalces de caja al pagar primas y cesantías.
- Exoneración de Beneficios por Jornada:** Al implementar la jornada de 42 horas el 15 de julio, el empleador queda exonerado de otorgar el día de la familia semestral y las 2 horas de actividades re-creativas o deportivas.
- Control Estricto de Extras en el Segundo Semestre:** El costo de la hora ordinaria sube un 4,7% en julio. Cada hora extra autorizada después del 15 de julio impactará la rentabilidad con mayor fuerza que en el primer semestre.
- Transición de Recargos:** El recargo dominical cambia al 90% dos semanas antes de que cambie la jornada. Se recomienda revisar los turnos críticos en la primera quincena de julio para mitigar este incremento escalonado.





DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN CONTRATOS ESTATALES: EL IMPACTO DEL MÍNIMO 2026

Para los contratistas del Estado, el incremento del Salario Mínimo en un 23,7 % para este año no es una contingencia ordinaria. Se trata de un hecho sobreviniente e imprevisible que rompe la ecuación financiera inicial de los contratos en ejecución, especialmente en aquellos intensivos en mano de obra.

1. La Ruptura del Equilibrio Financiero

El ajuste salarial a \$1.750.905 superó cualquier escenario técnico razonable contemplado en la estructuración de ofertas o matrices de riesgos. Al no ser un riesgo trasladable válidamente al contratista, se activa el derecho al restablecimiento del equilibrio económico conforme a los principios de la contratación estatal.

Este impacto se agrava con la reducción de la jornada laboral y el aumento de recargos, elevando el costo real de un trabajador de un salario mínimo a \$2.711.955 mensuales.

2. Estructura de Costos 2026 para Reclamaciones Técnicas

Para sustentar las solicitudes de reajuste ante las entidades estatales, es imperativo desglosar la carga prestacional completa que sustenta el desequilibrio:

Componente de Costo (Mensual)	Valor a Provisionar 2026
Salario Base + Auxilio de Transporte	\$2.000.000
Carga Prestacional (Prima, Cesantías, Vacaciones) \$	426.345
Seguridad Social y Parafiscales (Pensión, ARL, Caja)	\$289.284
COSTO TOTAL POR TRABAJADOR\$	2.715.629

3. El “Efecto Doble” del Segundo Semestre.

El contratista debe advertir a la entidad que el costo de la hora hombre tendrá un incremento adicional el 15 de julio de 2026, debido a que la jornada máxima pasará de 44 a 42 horas semanales, aumentando el valor de la hora ordinaria de \$7.959 a \$8.338. Variación de Recargos en el año de transición:

- Recargo Dominical/Festivo: Sube al 90 % a partir del 1 de julio por la Ley 2466 de 2025.
- Valor Hora Extra Diurna (Julio 15): Pasa de \$9.948 a \$10.423 por el cambio de divisor de jornada.

Acciones Inmediatas para Contratistas

Ante este evento excepcional que rompe la ecuación financiera inicial, ACOPI recomienda:

1. Activación de Mecanismos de Arreglo Directo: Solicitar la revisión de precios en contratos donde no existan cláusulas de reajuste automático.
2. Verificación de Disponibilidad Presupuestal: En contratos de tramo sucesivo, validar que la entidad cuente con los recursos para cubrir el incremento extraordinario.
3. Actualización de Garantías: Revisar la suficiencia de las pólizas ante el incremento del valor del contrato por los reajustes solicitados.
4. Sustentación Técnica: Utilizar el valor de \$2.711.955 como base técnica para demostrar que el aumento del mínimo no es una contingencia ordinaria, sino un cambio sustancial en la estructura de costos.

Conclusión: El equilibrio económico no es una concesión discrecional de la entidad, es un derecho del contratista como colaborador de la administración.



MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA ECONÓMICA: DECRETO LEGISLATIVO 1474 DE 2025

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 1474 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se adoptan medidas tributarias excepcionales con el fin de atender la emergencia económica declarada a finales del año.

1. Nuevos impuestos y ampliación del IVA

- IVA a licores, vinos y aperitivos: estos productos, además del impuesto al consumo habitual, estarán gravados con IVA del 19% durante 2026. Cinco puntos porcentuales del recaudo se cederán a los departamentos, y los recursos adicionales se destinarán al Presupuesto General de la Nación.
- IVA a los juegos de suerte y azar por internet: las apuestas operadas en línea desde o hacia Colombia estarán gravadas con la tarifa general del IVA, calculada sobre el ingreso bruto (apuestas menos premios pagados).
- Limitación en la exclusión del IVA para envíos internacionales: la exención solo aplicará para importaciones con un valor menor o igual a USD 50, restringiendo el beneficio previo que alcanzaba montos superiores.

2. Impuesto al patrimonio

- Se restablece el impuesto al patrimonio para 2026, aplicable a quienes posean un patrimonio líquido igual o superior a 40.000 UVT al 1º de enero de 2026.
- La tarifa será progresiva entre el 0% y el 5%, de acuerdo con los rangos establecidos en el decreto.

3. Sobretasa al impuesto de renta del sector financiero

- Las entidades financieras deberán liquidar una

sobretasa de 15 puntos porcentuales adicionales, alcanzando una tarifa total del 50% del impuesto sobre la renta durante el año gravable 2026.

4. Impuestos al consumo y nuevos gravámenes

- Impuesto nacional al consumo del 19% sobre determinados bienes definidos en los artículos 512-3 y 512-4 del Estatuto Tributario.
- Incremento en las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, tanto en su componente específico como ad valorem.
- Nuevo impuesto nacional al consumo de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares, con o sin nicotina, a una tarifa del 19%, aplicable tanto en importaciones como en ventas nacionales.

5. Impuesto especial para la estabilidad fiscal

- Se crea un impuesto temporal del 1% sobre la extracción de hidrocarburos y carbón, aplicado al momento de la primera venta o exportación. Este gravamen busca aportar recursos adicionales al financiamiento del Estado durante la emergencia.

6. Facilidades y reducciones temporales

- Reducción transitoria de sanciones e intereses: los contribuyentes con obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias en mora a 31 de diciembre de 2025 podrán beneficiarse de reducciones si efectúan el pago total durante 2026.
- Normalización tributaria: se fija una tarifa del 19% sobre el valor de los activos omitidos o pasivos inexistentes, sin que la declaración genere renta líquida gravable, sanciones o acciones penales.

GUÍA TRIBUTARIA Y LABORAL 2026: Calendario de Obligaciones

El 2026 exige una gerencia financiera de precisión. El empresario debe gestionar no solo el pago de sus impuestos, sino la transición del costo de nómina que se encarece a mitad de año. A continuación, presentamos los hitos clave para su planeación anual.

1. Calendario de Obligaciones Tributarias Nacionales

Basado en los indicadores para el año gravable 2025 (a pagar en 2026), estos son los vencimientos principales:

Impuesto sobre la Renta (Personas Jurídicas)

- Grandes Contribuyentes: El pago de las tres cuotas suele distribuirse entre febrero, abril y junio de 2026.
- Personas Jurídicas y demás contribuyentes: El pago se realiza generalmente en dos cuotas (abril y junio), según el último dígito del NIT.

Impuesto sobre la Renta (Personas Naturales)

- Los vencimientos para declarar y pagar la renta del año gravable 2025 inician en agosto de 2026 y se extienden hasta octubre, de acuerdo con los últimos dos dígitos del NIT.

IVA (Impuesto sobre las Ventas)

- Bimestral: Para grandes contribuyentes y personas jurídicas con ingresos brutos altos. Vencimientos en los meses impares (marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2026 y enero de 2027).
- Cuatrimestral: Para contribuyentes con ingresos brutos inferiores a ciertos topes. Vencimientos en mayo, septiembre de 2026 y enero de 2027.

2. El Calendario de la “ Nómina 2026”.

Este calendario es interno pero vital para la liqui-

dez. Recuerde que el costo mensual de un trabajador de salario mínimo es de \$2.711.955.

- 14 de febrero: Vencimiento para la consignación de Cesantías en los fondos (calculadas sobre el salario de 2025).
- 30 de junio: Último día con recargo dominical al 80%.
- 1 de Julio: El recargo dominical y festivo sube al 90% por Reforma Laboral (Ley 2466/25).
- 14 de Julio: Último día con jornada de 44 horas y valor hora de \$7.959.
- 15 de Julio: Implementación de la jornada de 42 horas. El valor de la hora sube automáticamente a \$8.338.

3. Calendario Tributario: Barranquilla y Atlántico

Además de la Renta e IVA nacional, programe sus impuestos territoriales:

- ICA Barranquilla (Bimestral): Vencimientos en marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Predial Barranquilla: 10% de descuento por pronto pago hasta el 31 de marzo.
- Vehículos Atlántico: Plazo máximo de pago oportuno el 19 de mayo





GESTIÓN GREMIAL: ACOPI seccional Atlántico y el Comité Intergremial respaldan medidas para evitar apagones en el Caribe

Como miembros activos del Comité Intergremial del Atlántico, desde ACOPI seccional Atlántico informamos a nuestros asociados sobre el respaldo conjunto a la medida temporal del Ministerio de Minas y Energía para salvaguardar el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

1. El Contexto de la Medida

Ante la insuficiencia de caja de Air-e Intervenida, cuyas deudas con generadores y transmisores sumaron \$2,5 billones a corte de diciembre pasado, se ha planteado un incremento transitorio de \$8 por kWh en el componente de restricciones de la tarifa.

2. ¿Por qué es necesario este respaldo?

A pesar de que cualquier incremento tarifario impacta la estructura de costos de nuestras empresas, el Comité considera que:

- Evita el Racionamiento: La falta de pago ha llevado a las termoeléctricas al límite de su capacidad de compra de gas. Un colapso generaría apagones generalizados que costarían mucho más a la economía que el incremento propuesto.
- Impacto Proporcional: El incremento equivale aproximadamente a un 1% adicional en la factura total de los usuarios.

- Riesgo Sistémico: No es un problema aislado del Caribe; la caída de la generación térmica pondría en riesgo el suministro de energía en todo el país.

3. Exigencias Gremiales para la Aplicación.

Nuestro respaldo a esta resolución del Gobierno Nacional no es un cheque en blanco. ACOPI seccional Atlántico, junto al Comité Intergremial, ha condicionado este apoyo a:

- Temporalidad Definida: La medida debe tener un tiempo finito y terminar una vez se recaude el monto necesario para sanear las deudas específicas de Air-e.
- Transparencia Técnica: La resolución debe fijar montos exactos a recaudar y datos medibles verificables.
- Solución Estructural: Instamos al Gobierno Nacional a buscar soluciones de fondo que cambien el modelo de gestión en la Región Caribe, reconociendo las condiciones de pobreza que limitan la capacidad de pago y profundizan la crisis energética.

Nota de Impacto Operativo para el Asociado

Este incremento de \$8 por kWh debe integrarse en su presupuesto de servicios públicos para 2026.

Notas Generales

NUESTROS EVENTOS 2026



9º FORO ECONÓMICO
Y ASAMBLEA DE AFILIADOS

16 ABRIL
JUEVES

CONECTANDO
GENERACIONES

25 JUNIO
JUEVES

6º ENCUENTRO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD
SOCIAL

27 AGOSTO
JUEVES

NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE
PARTICIPAR EN ESTOS EVENTOS

OFERTA COMERCIAL

+57 3174312353
+57 3174312353
eventos@acopiatlantico.com

WWW.ACOPIATLANTICO.COM



NOVIEMBRE
12 Y 13
JUEVES Y VIERNES

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES